



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
- Cauca -

Oficio No. 260
21 de mayo de 2024

Señores:

BANCO DE BOGOTÁ S.A.

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO POPULAR S.A

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A

juridico@corbanca.com.co

BANCOLOMBIA S.A

notificacijudicial@bancolombia.com.co

CITIBANK

legalnotificacionescitibank@citi.com

BANCO GNB SUDAMERIS

embargos@gnbsudameris.com.co

notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

BANCO BBVA

notifica.co@bbva.com

BANCO ITAÚ

embargos.coordinacion@itau.co

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

djuridica@bancooccidente.com.co

BANCO CAJA SOCIAL, BCSC S.A

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

comunicaciones@bancocajasocial.com

BANCO DAVIVIENDA S.A.

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

buzonni_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

BANCO AV VILLAS

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Carrera 20 N° 21-64 Palacio de Justicia, Puerto Tejada – Cauca
Tel. 602 – 8240000 extensión 763
icctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A
asesoriaenlinea@procredit-group.com
impuestos@credifinanciera.com.co
notificaciones@ban100.com.co

BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
notificacionesjud@bancamia.com.co

BANCO WWB COLOMBIA
embargos@bancow.com.co

BANCO COOMEVA S.A.
embargosbancoomeva@comunicadoscoomeva.com

BANCO FINANDINA S.A.
embargosydesembargos@bancofinandina.com
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

BANCO FALABELLA S.A.
notificaciones.judiciales@falabella.com

BANCO PICHINCHA
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
coopcentral@coopcentral.com.co

Cordial saludo.

Comedidamente y para los fines legales pertinentes, me permito comunicarles que este despacho judicial mediante auto No. 189 del 8 de mayo del año en curso, proferido dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, radicado con el No. 195733103001-2022-00013-00, adelantado a través de apoderado judicial, por la sociedad Allianz Seguros S.A., identificada con NIT No. 860.026.182-5 contra Oscar Marino Fory Ávila y Otros, decretó el embargo y retención de las sumas dinerarias que los ejecutados:

- a) Oscar Marino Fory Ávila, identificado con la C.C. 10.552.974
- b) Olga Lucía Escobar, identificada con la C.C. 29.673.817
- c) María Ofir Velasco Moreno, identificada con la C.C. 34.507.723
- d) Elijoanna Fory Velasco, identificada con la C.C. 34.613.612
- e) Wilfredo Fory Velasco, identificado con la C.C. 1.130.945.933, y
- f) Lina María Fory Escobar, identificada con la C.C. 1.007.525.497, tengan depositados o llegaren a depositar en cuentas de ahorro, cuentas corrientes y/o CDT o a cualquier otro título bancario o financiero que posean, limitándose el embargo hasta la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$12.646. 110.00), (Numeral 10 Art. 593 del C.G.P.).

Carrera 20 N° 21-64 Palacio de Justicia, Puerto Tejada – Cauca
Tel. 602 – 8240000 extensión 763
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Las sumas de dinero embargadas deberán ser depositadas a órdenes de este juzgado, por conducto del Banco Agrario de Colombia, agencia de Puerto Tejada, Cauca, en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 195732031001, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.

Anexo auto No 189 del 8 de mayo del de 2024.

Atentamente,

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
Secretaria.

Firmado Por:
Angela Milady Viasus Quintero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ff4fe97a2c443a449a363aaf2bd4e6845266b11207509ed6794107d3d013d7**

Documento generado en 21/05/2024 04:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>